



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Doce (12) de Noviembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-012-2018-00326-00
PROCESO	Ejecutivo Singular.
DECISIÓN	Acepta renuncia, requiere.
PROVIDENCIA	Auto. No. 879 V.

En atención a la solicitud que antecede, y por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del proceso, SE ACEPTA LA RENUNCIA, al poder conferido al abogado CESAR AUGUSTO FERNANDEZ POSADA, quien actuaba como apoderado de BANCOLOMBIA S.A.

Así las cosas, SE REQUIERE a BANCOLOMBIA S.A., a fin de que se sirva constituir apoderado para que represente sus intereses.

De otro lado, previo a aceptar la renuncia obrante a folio 98, SE REQUIERE a la abogada PAULA ANDREA CASTRILLON ECHEVERRY, para que se sirva arrimar la constancia de notificación de su renuncia al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p>
--